



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

CONSEJO DISTRITAL 13

ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: IEEQ/CD13/AG/002/23

PROMOVENTE: SALVADOR GUSTAVO
BORTONI CHIPRUT, REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO QUERÉTARO
SEGURO

ASUNTO: SE RECIBE Y SE ACUERDA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En El Marqués, Querétaro, siendo las diez horas con cero minutos del cuatro de abril de dos mil veinticuatro en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día en que se actúa, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas útiles por un lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo Distrital 13, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.**-----

Licda. Laura García Santos
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 13



**Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 13
El Marqués**



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

CONSEJO DISTRITAL 13

ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: IEEQ/CD13/AG/002/23

PROMOVENTE: SALVADOR GUSTAVO BORTONI CHIPRUT, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO QUERÉTARO SEGURO

ASUNTO: SE RECIBE Y SE ACUERDA

El Marqués, Querétaro, de Querétaro, a cuatro de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO. El escrito presentado en el Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro signado por el **C. Salvador Gustavo Bortoni Chiprut**, en su calidad de **representante propietario del partido Querétaro Seguro** ante el Consejo Distrital 13, el tres de abril del año en curso, recibido bajo el folio 0000022. Con fundamento en los artículos 1, 8, 35, fracción II, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;¹ 7 y 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;² 1, 81, fracciones I, II y XI, 86, fracciones I y VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;³ la Secretaría Técnica **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado y un anexo que consta de una foja útil con texto en uno solo de sus lados, consistente en copia simple de credencial para votar.

SEGUNDO. Se autoriza. Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de **C. Salvador Gustavo Bortoni Chiprut**, en su calidad de **representante propietario del partido Querétaro Seguro** ante el Consejo Distrital

¹ En adelante Constitución Federal.

² En adelante Constitución Local

³ En adelante Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

13, mediante el correo electrónico señalado en los términos de su escrito, de conformidad con lo citado en el apartado anterior, a efecto de que las subsecuentes notificaciones que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

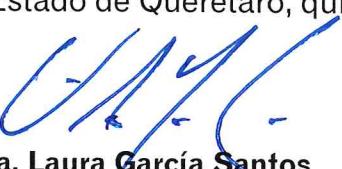
TERCERO. Domicilio para oír y recibir notificaciones. Se le tiene por presente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, mismo que se autoriza en los términos del escrito de cuenta, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.

CUARTO. Se agrega. Con fundamento en lo establecido por los artículos 81, fracciones I, II y XI, 86, fracciones I, VI y VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se ordena agregar el escrito de cuenta y sus anexos al expediente **IEEQ/CD13/AG/002/23**, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD13/AG/001/23** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza: **Conste.---**


Licda. Laura García Santos
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 13



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 13
El Marqués